



**OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE VERACRUZ**

**Bitácora:** 30/F5-0165/12/22

**Oficio N°** SGPARN.03/F.S./A.P.-3162/23

**Asunto:** Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Xalapa, Veracruz, a 17 de julio de 2023

**C. MARÍA ELENA GUTIÉRREZ FLORES**  
**PROPIETARIA**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 6, 9, 10 fracciones XXVI, XXXII, 14 fracciones XIII y XVI, 42 fracción I, 50 fracción I, 54, 55, 58, 59, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 69 fracción II, 70, 72, 73, 74, 76, 91 y 163 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 1, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 50, 53, 54, 55 y 77, del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020; 35 fracción X inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 12 de Diciembre de 2022, al dictamen jurídico positivo No. 150/U.J.-006/2021 de fecha 12 de Abril de 2021 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo No. S/N de fecha 05 de Diciembre de 2022, y considerando la opinión positiva del Consejo Estatal Forestal No. CNF/PDFVER/1365/2022 de fecha 24 de Noviembre de 2022, esta Oficina de Representación autoriza, el aprovechamiento de recursos forestales maderables y no maderables, así como la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

**1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:**

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
"Fracción del Lote de Terreno Rústico N° 21" ubicado en congregación de Viborillas	Huayacocotla	Veracruz	C. María Elena Gutiérrez Flores

**Ubicación geográfica**

Datum: WGS84

Nombre del predio: Cuadro de construcción polígono del área corta de aclareo 2023.

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	550978	2266588
2	550987	2266591
3	550997	2266601
4	551011	2266594
5	551008	2266483
6	551103	2266471
7	551130	2266540
8	551165	2266524
9	551127	2266296





## OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitácora: 30/F5-0165/12/22

Oficio N° SGPARN.03/F.S./A.P.-3162/23

**Asunto:** Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Xalapa, Veracruz, a 17 de julio de 2023

10	551022	2266296
----	--------	---------

Nombre del predio: Cuadro de construcción polígono del área total del predio

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	550975	2266607
2	550979	2266609
3	551011	2266594
4	551008	2266483
5	551103	2266471
6	551130	2266540
7	551165	2266524
8	551127	2266296
9	551022	2266296

Nombre del predio: Cuadro de construcción polígono del área UMM1-4.1.

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	551014	2266347
2	551045	2266343
3	551070	2266342
4	551102	2266324
5	551111	2266296
6	551022	2266296

Nombre del predio: Cuadro de construcción polígono del área UMM1-1.

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	551011	2266594
2	551008	2266483
3	551004	2266505
4	551007	2266548
5	551001	2266573





## OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitácora: 30/F5-0165/12/22

Oficio N° SGPARN.03/F.S./A.P.-3162/23

**Asunto:** Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Xalapa, Veracruz, a 17 de julio de 2023

6	550995	2266587
7	550991	2266584
8	550997	2266571
9	551002	2266548
10	551000	2266505
11	551005	2266484
12	551028	2266465
13	551070	2266472
14	551115	2266467
15	551099	2266423
16	551069	2266389
17	551044	2266347
18	551014	2266351
19	550978	2266588
20	550987	2266591
21	550997	2266601

Nombre del predio: Cuadro de construcción polígono del área UMM1-2.

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	551008	2266483
2	551067	2266476
3	551029	2266469

Nombre del predio: Cuadro de construcción polígono del área UMM1-3.

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	551130	2266540
2	551165	2266524
3	551164	2266516
4	551150	2266505
5	551117	2266470
6	551103	2266471

Nombre del predio: Cuadro de construcción polígono del área UMM1-4.





## OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitácora: 30/F5-0165/12/22

Oficio N° SGPARN.03/F.S./A.P.-3162/23

**Asunto:** Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Xalapa, Veracruz, a 17 de julio de 2023

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	551163	2266511
2	551127	2266296
3	551115	2266296
4	551106	2266326
5	551071	2266346
6	551048	2266346
7	551072	2266387
8	551103	2266421
9	551120	2266468
10	551152	2266503

### 2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
"Fracción del Lote de Terreno Rústico N° 21" ubicado en congregación de Viborillas	40	10	Regular	Método de Desarrollo Silvícola (MDS)	16/07/33

### 3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
"Fracción del Lote de Terreno Rústico N° 21" ubicado en congregación de Viborillas	2.98	2.77	2.74

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
"Fracción del Lote de Terreno Rústico N° 21" ubicado en congregación de Viborillas	2.74 ( dos punto setenta y cuatro )	310.1 ( trescientos diez punto uno )

Nombre del predio: "Fracción del Lote de Terreno Rústico N° 21" ubicado en congregación de Viborillas

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida





## OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitácora: 30/F5-0165/12/22

Oficio N° SGPARN.03/F.S./A.P.-3162/23

**Asunto:** Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Xalapa, Veracruz, a 17 de julio de 2023

1	17/07/23 - 16/07/24	Pinus patula	2.74	262.89	Metros cúbicos v.t.a.
1	17/07/23 - 16/07/24	Quercus laurina	2.74	47.21	Metros cúbicos v.t.a.
2	17/07/24 - 16/07/25	En receso	0	0	NINGUNO
3	17/07/25 - 16/07/26	En receso	0	0	NINGUNO
4	17/07/26 - 16/07/27	En receso	0	0	NINGUNO
5	17/07/27 - 16/07/28	En receso	0	0	NINGUNO
6	17/07/28 - 16/07/29	En receso	0	0	NINGUNO
7	17/07/29 - 16/07/30	En receso	0	0	NINGUNO
8	17/07/30 - 16/07/31	En receso	0	0	NINGUNO
9	17/07/31 - 16/07/32	En receso	0	0	NINGUNO
10	17/07/32 - 16/07/33	En receso	0	0	NINGUNO

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: LIC. JOSE LUIS GARCIA MARTINEZ, inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro TLAX, Tipo UI, Volumen 1, Número 1, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 101 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de junio de 2018.

5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a lo que se indica a continuación:

Medio de marcado/identificación	Monograma/color
MARTILLO	LGM-90

6. Conforme al artículo 99 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, se asigna(n) el o los siguientes códigos de identificación, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
"Fracción del Lote de Terreno Rústico N° 21" ubicado en congregación de Viborillas	S-30-072-FRA-059/23

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.

8. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en los artículos





## OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE VERACRUZ

**Bitácora:** 30/F5-0165/12/22

**Oficio N°** SGPARN.03/F.S./A.P.-3162/23

**Asunto:** Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Xalapa, Veracruz, a 17 de julio de 2023

91 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 99 y 104 Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

9. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Oficina de Representación de esta Secretaría en el estado de Veracruz, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022.
10. De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 56 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe, de acuerdo a lo previsto en el artículo 58 de dicho Reglamento.
11. Deberá cumplir de manera estricta con las anualidades previamente calendarizadas y periódica de los volúmenes estimados y la superficie para su aprovechamiento, sujetándose exclusivamente a la vigencia autorizada para cada una de las etapas descritas en la calendarización.
12. La supervisión, evaluación y control del aprovechamiento autorizado será responsabilidad de la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales a través de la Oficina de Enlace Regional Forestal de la SEMARNAT de Huayacocotla, Ver.
13. En caso de que exista cambio de responsable técnico, deberá avisar por escrito en un plazo no mayor de quince días hábiles después de realizado el cambio con su formato correspondiente. Dicho escrito deberá acompañarse de un informe sobre el estado que guarda la ejecución del programa de manejo forestal a la fecha en que el sustituto recibe la responsabilidad, conforme a lo dispuesto por el artículo 83 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
14. Dentro del Programa de Manejo Forestal se menciona que el predio cuenta con una red de caminos con una longitud de .55 km; a la vez que no se pretende la apertura de infraestructura caminera alguna. Debiendo dar importancia a la construcción, mantenimiento y rehabilitación de obras de conservación de caminos forestales, así como evitar la obstaculización de las escorrentías de aguas pluviales y la erosión de los mismos.
15. En relación a la reforestación se considera que debido al tratamiento por aplicar, corta de aclareo, ésta no se llevará a efecto. Sin





## OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitácora: 30/F5-0165/12/22

Oficio N° SGPARN.03/F.S./A.P.-3162/23

**Asunto:** Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Xalapa, Veracruz, a 17 de julio de 2023

embargo, deberá conservar y aplicar tratamientos silvícolas a los rebrotes de las especies hojosas bajo aprovechamiento en el presente ciclo de corta, con la finalidad de mantener la mezcla actual de especies (pino - hojosas) a la vez que conservar la biodiversidad y los servicios ecosistémicos en el predio y alrededor de éste.

16. El presente Programa de manejo cae en la UGA número 04 del Programa de Ordenamiento Ecológico Regional Cuenca Rio Tuxpan, Veracruz el cual menciona lo siguiente: Política de Conservación con Usos compatibles a lo Forestal por lo que deberá respetar los criterios ecológicos que en la misma se mencionan.
17. Establecer las debidas medidas de prevención y mitigación para atenuar los efectos ambientales ocasionados por el aprovechamiento a los componentes agua, suelo, flora y fauna, debiéndose apegar para su ejecución a las Normas oficiales en materia.
18. Ejecutar debidas medidas de Mitigación para prevenir, controlar y combatir incendios, plagas y enfermedades forestales que pudieran presentarse tal y como lo describe en el Programa de Manejo.
19. Realizar dos recorridos semestrales mismos que servirán para la detección de plagas y enfermedades dentro del predio de tal forma que se monitoree la presencia de plagas y enfermedades. En el caso de que en los recorridos se detecten indicios de éstas, el control deberá realizarse conforme a las Leyes y Normas en materia debiéndose apegar la ejecución de dichas actividades de saneamiento a éstas.
20. Se menciona que dentro del predio no se encontraron especies de fauna y flora enlistadas en la NOM-059-SEMARNAT-2010, al respecto se recomienda implementar labores silvícolas que sean compatibles con los requerimientos de hábitat de las especies potencialmente existentes dentro de la región, para tal efecto deberá respetar los sitios de madrigueras y anidación georreferenciados para su posterior seguimiento tomando en cuenta las debidas medidas de conservación y mitigación de impactos ambientales que pudieran generarse durante las intervenciones derivadas del aprovechamiento forestal.
21. De la prevención y Vigilancia Forestal a la vista en la Nueva Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable vigente a partir del 05 de junio de 2018 en su artículo 154 que a la letra dice: "La prevención y vigilancia forestal corresponde a la Secretaría, a través de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, y las autoridades administrativas, y tendrán, como función primordial, la salvaguardar y patrullaje de los recursos forestales; realizar los actos de investigación técnica, inspección, vigilancia y verificación del cumplimiento de las disposiciones y obligaciones contenidas en la presente Ley, su reglamento y las Normas Oficiales Mexicanas de acuerdo a lo previsto en el Título Sexto de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente".
22. Es Responsable Directo la C. María Elena Gutiérrez Flores propietaria del predio "Fracción del Lote de Terreno Rústico N° 21" así





**OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE VERACRUZ**

**Bitácora:** 30/F5-0165/12/22

**Oficio N°** SGPARN.03/F.S./A.P.-3162/23

**Asunto:** Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Xalapa, Veracruz, a 17 de julio de 2023

como su Responsable Técnico el ingeniero José Luis García Martínez (Responsable Técnico de la Ejecución del Programa de Manejo Forestal en cuestión), de cualquier evento que conlleve a un mal manejo de los recursos forestales de la parcela, como es el caso de: realizar cambio de uso de suelo forestal, existencia de tala ilegal, sobreexplotación forestal, ocurrencia de incendios forestales e infestación de plagas y enfermedades forestales, pastoreo, entre otros.

- 23. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 63, 64 y 65 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por los artículos 62 y 66 de dicho ordenamiento legal.
- 24. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."*

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**  
**LA SUBDELEGADA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES**



**SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES**  
**ING. LETICIA CUEVAS FLORES**  
**OFICINA DE  
REPRESENTACIÓN EN VERACRUZ**

"CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 6, FRACCIÓN XVI; 32, 33, 34, 35 Y 81 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE VERACRUZ, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA LA C. LETICIA CUEVAS FLORES, SUBDELEGADA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES."

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

- C.c.e.p.** C. Román Hernández Martínez.- Titular de la Unidad Coordinadora de Delegaciones SEMARNAT  
 C. Gabriel García Parra.- Encargado del Despacho de la PROFEPA.- Xalapa, Ver.  
 C. Héctor Mota Velasco.- Titular de la Promotoría de Desarrollo Forestal en el estado de Veracruz de la CONAFOR.  
 Enlace Regional Forestal de la SEMARNAT.- Huayacocotla, Ver.  
 Expediente.





# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



## OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitácora: 30/F5-0165/12/22

Oficio N° SGPARN.03/F.S./A.P.-3162/23

**Asunto:** Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Xalapa, Veracruz, a 17 de julio de 2023

*[Handwritten signature]*  
LCF / JAL / JDD

*Recib. Original.  
28. Agosto - 23  
María Elena Cortiérrez Flores*

*[Handwritten signature]*



